



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE  
GOBIERNO Nº 77/97**

**LUGAR:** SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

**FECHA:** DÍA DOS DE JUNIO DE 1.997 HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

**PRESIDENTE:** DON GABRIEL AMAT AYLLON.

**CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:**

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DON NICOLAS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:** DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

**ATRIBUCIONES:** Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), k), l) ll) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de veintitrés de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. nº 175 de fecha 13 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de Junio de 1.995.



En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los DOS DÍAS DE JUNIO DE 1.997, siendo las CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS, se reúnen, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 1.997.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 19 de Mayo de 1997, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F., con las rectificaciones de errores materiales pertinentes.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 1.997.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación de fecha 28 de Mayo de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta que se une como **ANEXO ÚNICO**.

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE MAYO DE 1.997**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente en Sesión de fecha 22 de Mayo de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DIA 22 DE MAYO DE 1.997.

Bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar y con la asistencia de los Sres. Concejales Doña Ana María Toro Perea, Don Manuel Gómez Pérez, Don José Juan Rubí Fuentes, Doña María Teresa Blanco Mier, Don Francisco Miguel Romero González, Don Gabriel Oyonarte Escudero, Don Julio Ortíz Pérez y Don José Miguel Pérez Pérez; Don José Luis Navarro González, Médico Municipal, Don Francisco José Barranco Morales, Policía Local de Aperturas y Secretario Doña María del Carmen Sánchez González, se informó sobre:

I.- Se da cuenta por parte del Sr. Médico Municipal del Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial de Almería para el Desarrollo del Centro de Atención a Drogodependientes en Roquetas de Mar. La Comisión se da por enterada.



II.- Se da cuenta por parte del Sr. Médico Municipal del Congreso de la Red Andaluza de Ciudades Saludables y de la reunión de la Oficina Coordinadora don se han propuesto las líneas de trabajo a seguir por los Ayuntamientos en materia de salud. La Comisión se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la que yo el Secretario doy fe.”

**CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 1.997.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente de fecha 27 de Mayo de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DIA 27 DE MAYO DE 1.997.

Bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar y con la asistencia de los Sres. Concejales Don José María González Fernández, Don Nicolás Antonio Moreno Pimentel, Don Antonio García Aguilar, Doña Ana María Toro Perea, Don Manuel Gómez Pérez, Doña María Teresa Blanco Mier, Don Francisco Miguel Romero González, Don Gabriel Oyonarte Escudero, Don Julio Ortíz Pérez y Don José Antonio López Vargas; Don Francisco José Barranco Morales, Policía Local de Aperturas y Secretario Doña María del Carmen Sánchez González, se examinaron los siguientes expedientes:

I.- APERTURAS.-

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/1.994 de 18 de Mayo.

1º DON ANTONIO DE LA TORRE LOPEZ, EXPTE. 399.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de taller de chapa y pintura en Polígono Industrial la Algaida, Calle Pintores, 6, según proyecto redactado por Don Francisco González Criado. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta y peligrosa por ruidos y existencia de líquidos inflamables. Las medidas correctoras descritas en la memoria y anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º DON JOSE VICO LOPEZ, EXPTE. 63/96.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de Café Bar en Calle Americo Vespucio, nº 65, local 55, según proyecto redactado por Don Antonio Baños López. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por producir ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la memoria y anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º DON JUAN ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ, EXPTE. 210/96.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de Café Bar en Carretera de la Mojonera, Km. 1, nº 22, según proyecto redactado por Don Miguel Alejo Mesa Martín. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la memoria y anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.



4º PROMOCIONES GAUBE, S.A., EXPTE. 225/96.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje en Calle Salvador esquina Avenida Venezuela, según proyecto redactado por Don Manuel García Gálvez. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como peligrosa por existencia de líquidos inflamables. Las medidas correctoras descritas en la memoria y anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º PROMOCIONES GAUBE, S.A., EXPTE. 233/96. A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de restaurante en Calle Salvador esquina Avenida Venezuela, Parcela R-3, según proyecto redactado por Don Manuel García Gálvez. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por humos, ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la memoria y anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6º PROMOCIONES GAUBE, S.A., EXPTE. 234/96.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de instalación de red de distribución y almacenamiento de propano en Calle Salvador esquina Avenida Venezuela, según proyecto redactado por Don Manuel García Gálvez. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como peligrosa por existir gas inflamable. Las medidas correctoras descritas en la memoria y anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7º DOÑA CARMEN VICIANA GARCIA, EXPTE. 21/97.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de comercio menor de pescadería y frutería en Calle Vestales, 8, según proyecto redactado por Don Miguel León Amézcuca. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por producir olores. Las medidas correctoras descritas en la memoria y anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

## II.- OCUPACION DE VIA PUBLICA.-

1º DOÑA JOSEFINA YEDRA FIGUEREDO, EXPTE. 7/97.P.H., solicita autorización para instalación de pedestal de helados para la temporada 1.997 en Plaza del Solanillo, en la parte de la C/ Estepa. INFORME FAVORABLE.

2º ISABEL SANCHEZ GARCIA, EXPTE. 10/97.P.H., solicita autorización para instalación de pedestal de helados para la temporada 1.997 en Avenida Mediterráneo frente Hotel Sabinal. INFORME FAVORABLE.

3º DON JUAN ALARCON HERNANDEZ, EXPTE. 21/97.P.H., solicita autorización para instalación de pedestal de helados para la temporada 1.997 en C/ Pedro Muñoz, a la altura de la Plaza (Aguadulce). INFORME FAVORABLE.

4º DON IVAN VICENTE MARTINEZ, EXPTE. 22/97.P.H., solicita autorización para instalación de pedestal de helados para la temporada 1.997 en Plaza "El Tajillo" esquina Calle Rocamar con la Avenida del Perú. INFORME FAVORABLE.

Estas autorizaciones se conceden bajo las siguientes condiciones:

1º Abonar en la Caja Municipal el precio público en concepto de ocupación de vía pública con kiosco temporal de helados.

2º El emplazamiento exacto será fijado por los Servicios Técnicos Municipales o por la Policía Local.

3º Deberá presentar carta de pago de fianza por importe de 50.000.- pesetas, como garantía del correcto desmontaje del kiosco de helados, en el plazo establecido.



4º La mencionada licencia municipal será válida hasta el 31 de octubre, según establecen las Ordenanzas Municipales en materia de ocupación de vía pública.

5º Fotocopia compulsada del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

6º Carnet de manipulador de alimentos.

7º Autorización de la empresa fabricante de helados.

5º DON MANUEL MORALES MARTINEZ, EXPTE. 1/97.P.H., solicita autorización para instalación de pedestal de helados para la temporada 1.997 en Urbanización Playa Serena. INFORME DESFAVORABLE, por no estar previsto la instalación de un nuevo pedestal de helados en esta Urbanización.

6º DOÑA PASION MARTINEZ SANCHEZ, EXPTE. 2/97.P.H., solicita autorización para instalación de pedestal de helados para la temporada 1.997 en Avenida Playa Serena. INFORME DESFAVORABLE, por no estar previsto la instalación de un nuevo pedestal de helados en esta Avenida.

7º DON JOSE MARIA MORALES MARTINEZ, EXPTE. 3/97.P.H., solicita autorización para instalación de pedestal de helados para la temporada 1.997 en Urbanización Playa Serena. INFORME DESFAVORABLE, por no estar previsto la instalación de un nuevo pedestal en esta Urbanización.

8º DOÑA MARIA MALDONADO SANCHEZ, EXPTE. 7/97.P.H., solicita autorización para instalación de pedestal de helados para la temporada 1.997 en Avenida Mediterráneo, junto Paseo Marítimo. INFORME DESFAVORABLE, por no estar previsto la instalación de un nuevo pedestal en esta Avenida.

9º DON GUILLERMO MURCIA MURCIA, EN REPRESENTACION DE ASOCIACION DE MINUSVALIDOS "AMIROMAR", EXPTE. 20/97.P.H., solicita autorización para instalación de tres pedestales de helados para la temporada 1.997. INFORME DESFAVORABLE, por estar presentada la solicitud fuera de plazo.

10º DOÑA ROSARIO ANGUSTIAS PEREZ GUERRERO, EXPTE. 23/97.P.H., solicita autorización para instalación de pedestal de helados para la temporada 1.997. INFORME DESFAVORABLE, por estar presentada la solicitud fuera de plazo.

### III.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.-

DON JOSE ANTONIO HERNANDEZ BUENO, 3.828/97.R.E., solicita informe previo sobre instalación de taller de chapa y pintura en Avenida Sabinal. La Comisión con los votos en contra de los grupos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Unión del Pueblo e Izquierda Unida, lo INFORMA DESFAVORABLEMENTE, por considerar que el uso industrial no es compatible con el residencial en el emplazamiento solicitado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la que yo el Secretario doy fe.

**QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 1.997.**



Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 27 de Mayo de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 27 DE MAYO DE 1.997.

Bajo la Presidencia de don José María Gonzalez Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Nicolás Antonio Moreno Pimentel, doña Ana María Toro Perea, don Manuel Gómez Pérez, don Juan Ortega Paniagua, don Francisco Romero Gonzalez, don Francisco González Jiménez, don Julio Ortiz Pérez y don José Antonio López Vargas, actuando de Secretario doña Amelia Mallol Goytre, y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

A).- Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 19 de Mayo de 1.997,concediendo licencia de Primera Ocupación a :

\* MAGAGI S.L., para 14 viviendas, 8 garajes de P.O. y 6 semisótanos libre, en calle Alcazaba, Maestro Padilla, Francisco Quevedo y Garcilaso de la Vega, El Parador, Expte. 863/94.

B) Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 20 de Mayo de 1.997, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 20 DE MAYO DE 1.997, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para las siguientes:

1º DOÑA EMILIA ALMONACID LOPEZ, 130/97, para derribo de tabique para unión de dos locales y saneamiento de solado, en Avda. de las Gaviotas, Edf. Albaida L-5.

2º DOÑA ISABEL ROMERO RODRIGUEZ, 428/97, para picar paredes de yeso, levantar suelo, 2 ventanas, fontanería, en Carretera de Alicún, "Bar José Antonio".

3º DON MANUEL RANGEL DOMINGUEZ, 436/97, para saneamiento de valla y aplacado de piedra sobre el mismo, en Calle Alhamilla nº 12

4º DOÑA ADRIANA MORILLAS MARTINEZ, 453/97, para solado de cochera 10 m2 y colocación de toba en cubierta vivienda (156 m2), en Calle Etiopía nº 1.

5º DON JESUS HERRERA GARCIA, 454/97, para ejecución de arco de entrada y puertas, abrir ventana de luz al garaje, en Calle Sierra de Cazorla nº 9.

6º DOÑA ANA ALVAREZ CARMONA, 456/97, para poner zócalo de piedra en fachada de vivienda, en Calle Espronceda nº 15.

7º DOÑA OBDULIA VIEL TOMAS, 458/97, para enfoscado de local (56 m2), en Calle Antonio Machado nº 96.

8º DON FRANCISCO SANCHEZ FERNANDEZ, 459/97, para vallado de solar según plano de situación aportado, en Calle Trafalgar. Debiendo respetar la alineación existente, y no tener dicha valla más de 2,00 mts de altura.

9º DOÑA ANTONIO PEREZ SALMERON, 460/97, para colocación de 15 m2 de piedra en fachada vivienda, en Calle Magnolia nº 3

10º DON JOSE RUIZ MARTIN, 462/97, para picar fachada y poner granito (30 m2), en Calle Olmo nº 1.

11º DON JULIAN GONZALEZ FERNANDEZ, 463/97, para cerramiento lateral de local sin uso específico, en Calle Nicaragua nº 48.



12º DOÑA ISABEL MARGARITA RODRIGUEZ VARGAS, 464/97, para alicatado de cocina y poner piedra vista en el zócalo de la fachada, en Calle Jarama y Cortijo de Marín.

13º DOÑA EVA MARIA RODRIGUEZ POMARES, 468/97, para cambiar las ventanas y arreglar el baño, en Calle Alonso Cano 2 3º Izda.

14º DON JUAN LUIS DEL OLMO TESERO, 469/97, para cambiar suelos planta baja dúplex y ventanas, en Calle Juan Bonachera nº 71.

15º DON FRANCISCO FERNANDEZ OCAÑA, 470/97, para hacer muro 100 ml en finca, debiendo situarse a 6 mts del eje de los dos caminos, en Barrio Joaquinico.

16º DON JOSE RUBIO MARTINEZ, 472/97, para construcción de 2 nichos, en Cementerio San Jerónimo.

17º DON JOSE WAISEN ENCISO, 473/97, para vallado de parcela colindante a otros vecinos de unos 20 m x 1,5 de alto y celosía, en Calle Camelias nº 8.

18º DON MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ, 474/97, para solado de 15 m2 y hacer zócalo de azulejo sevillano 10 m2, en Calle Enebro nº 4.

19º DON CESAR VARGAS FERNANDEZ, 476/97, para solado de patio 15 m2 y armario empotrado 1 m2, en Calle Narciso Yepes nº 44.

20º DON FRANCISCO TORRALGO CONTRERAS, 478/97, para recrecido de cerramiento de muro a calle hasta 1,50 m y saneamiento del resto, en Calle Baco nº 10.

21º DON FRANCISCO TORRUBIA BARBERAN, 479/97, para recrecido de muro existente hasta 1,50 mts muro ciego y resto hasta 2 mts translúcido y solado de 9 m2 de patio y pérgola, en Avda. Santa Fé nº 43.

22º DON JOSE LUIS BERNAL BONILLA, 480/97, para saneamiento de cubierta por goteras y enfoscado antepecho, en Calle Arquímedes s/n.

23º DOÑA ISABEL GOMEZ RUIZ, 481/97, para enfoscado interior, escayola y aseo en local sin uso específico (40 m2), en Calle Manuel Machado s/n.

24º DOÑA ADELA MORALES MORENO, 482/97, para poner china proyectada en fachada 25 m2, en Calle Angel Nieto nº 36.

25º DON ANTONIO JURADO GOMEZ, 484/97, para solería y alicatado de aseo y cocina, en Calle Luis Braille nº 42.

26º DOÑA SOLEDAD GOMEZ GONZALEZ, 486/97, para cambio de alicatado de cuarto de baño, en Calle Manuel Gomez s/n.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 178 del R.D. 1.346/1.976 de 9 de Abril, de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. 11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados.

C) Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 26 de Mayo de 1.997, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 26 DE MAYO DE 1.997, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para las siguientes:

1º DON LEOPOLDO MARTIN CANO, 395/97, para alicatado de cochera y colocación de celosía en cerramiento de parcela, en Calle Gonzalo de Berceo nº 9.



2º GALERIAS CARVAJAL, S.L. REP D. PEDRO CARVAJAL BRETONES, 488/97, para ejecución de tabique 13 m largo x 2,80 alto y dar yeso, en Avda. Roquetas nº 94.

3º DON JUAN JURADO AZA, EN REP DE BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A. 492/97, para cambio de solería y azulejos en aseos y ventanillo de caja por muebles, en calle San José nº 1.

4º DOÑA RITA HALLER, 493/97, para abrir hueco para puerto de acceso al local de mi propiedad, en Club Tropicana. Restaurante Delfín.

5º DON JOSE CALLEJON PALOMINO, 495/97, para cambiar puerta de garaje y ensolar, e Calle Alhelí nº 1.

6º DOÑA ARACELI RODRIGUEZ PORTILLO, 499/97, para hacer hueco y colocar ventanas de 1,00 x 0,50 mts, en Calle Lourdes del Polvorín nº 10.

7º DON JOSE ESPINOSA MERELO, 500/97, para hormigonar el patio de la vivienda, Calle Ronda nº 8.

8º DON JOSE MANUEL NAVARRO OJEDA, 502/97 para cambiar reja por ventana, en Avda. Juan Carlos I, nº 27, 2º B.

9º DON ANTONIO JAVIER VILLANUEVA ALCARAZ, 504/97, para quitar mármoles de fachada y hacer zócalo, en Calle Sevilla nº 7.

10º DON MIGUEL JUAREZ SANCHEZ, 505/97, para hacer zócalo de piedra 1,00 x 4,00 mts enlosado y enchapado entrada a vivienda y hacer visera para evitar que caiga agua en puerta de 10,50 mt no invadiendo retranqueo oficial, en Calle Serranía de Ronda nº 4.

11º DOÑA ROSALIA RODRIGUEZ HERRADA, 506/97, para enlosar, 110 m2 de suelo y enchapado de 30 m2 (tienda de comestibles), en Calle Pablo Picasso nº 138.

12º PEÑA TAURINO FLAMENCA GASTRONOMICA "EL ALBERO", 508/97, para enlosado interior y fachada, en Plaza del Alcalde Pomares.

13º DOÑA JANET AGUILERA, 513/97, para reforma de cuarto de baño, azulejos, suelos, fontanería, electricidad, en Calle el Cisne A-12.

14º DON ANTONIO ALONSO GARCIA, 514/97, para instalación de contadores fuera de la vivienda exterior de fachada, en Calle Ebano nº 3. Se concede lo solicitado debiendo ejecutar la instalación que se pretende la empresa concesionaria del servicio Aquagest Andaluza de Aguas.

15º DON JOSE RAMON RODRIGUEZ CEJUDO, 517/97, para solado de 2 terrazas y cambiar dos ventanas, en Calle Caracas nº 3. Edf. Alondras 3º pta 2.

16º DON ANGEL FERNANDEZ TRIGUERO, 518/97, para tirar tabique en salón de vivienda, en Calle Vicente Alexandre nº2 1º Izq.

17º DON CRISTOBAL MOYA JIMENEZ, 519/97, para colocar tela asfáltica y enrrasillar cubierta de la vivienda, en Calle Comunidad Extremeña nº 11.

18º DON ANDRES FERRER MORALES, 520/97, para recrecer valla existente con celosía 0,50 x 22 mts con celosía hasta 2,20 mts de altura y colocar piedra en valla y enlosar cuarto de baño, en Calle Sonora nº 22.

19º DOÑA MARIA ROSA GOMEZ ALVAR, 521/97, para recrecer valla de cerramiento de parcela con celosía, recrecer muro medianero hasta 1,50 m ciego y el resto hasta 2,00 m con celosía y sanear cubierta, en Ctra. Alicún nº 331, 2º, 3º.

20º DOÑA MARIA LINARES LINARES, 522/97, para saneamiento de cubierta, en Ctra. de Alicún nº 331, 2º, 3º.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 178 del R.D. 1.346/1.976 de 9 de Abril, de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.





CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. 11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados”.

#### ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON JULIO TIO CABREJAS Y DON FRANCISCO JOSE PEREZ CERVANTES EN REPRESENTACION DE ROQUETAS MOTOR S.A. 6736/97 RE, solicita la revisión del acuerdo municipal de fecha 25 de Febrero de 1.997, relativo a la fianza garantía de la ejecución de la infraestructura correspondiente a la licencia Expte. 848/96, para construcción de nave en calle Gijón y Avenida de Asturias, Parcela 4, del Sector 18 de NN. SS. MM., por importe de 12.525.000 pesetas, alegando que ya existe una fianza depositada con respecto al Plan Parcial del citado Sector. La Comisión, dictamina favorablemente la revisión del citado acuerdo en cuanto al depósito de la fianza correspondiente, no por los motivos alegados por el solicitante, que son de índole privada, sino en virtud del estado de la ejecución de las obras de urbanización del citado Sector actualmente, habiéndose ejecutado en un 50% dicha infraestructura, y reduciéndose por tanto la fianza solicitada a 8.350.000 pesetas.

2º DON JOSE MANUEL BENITEZ ROCA, 4.597/97 RE, presenta recurso ordinario contra el acuerdo de la Junta General Ordinaria de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, de fecha 10 de Agosto de 1.996, relativo a la aprobación del presupuesto para el ejercicio de 1.997 en sus capítulos X y XI, con la inversión en la instalación de la desaladora y el superior coste de la misma, solicitando la nulidad de la aprobación del citado presupuesto y se informe a los socios de la Entidad sobre la instalación de la desaladora y su coste. No se acredita la fecha de la notificación del acta recurrida.

Resultando que en 17 de Abril de 1.997, se remite copia del citado Recurso Ordinario a la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, a los efectos de la emisión del informe previsto en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 116, así como la remisión de copia del expediente completo y ordenado.

Resultando que en 8 de Mayo de 1.997, se presenta por la E.C.U.A., el informe al recurso ordinario aludido, manifestando que el acuerdo impugnado es plenamente ajustado a derecho y no incurre en ningún motivo de nulidad o anulabilidad, por cuanto el órgano que dictó el acto es el competente según los Estatutos de la E.C.U.A. y fue adoptado por la mayoría requerida por los mismos, no teniendo el resto de las alegaciones contenido jurídico, ya que son criterios del régimen de funcionamiento de la Entidad. No se menciona en que fecha fue notificada el acta de la sesión celebrada por la Junta General Ordinaria de 10 de Agosto de 1.996.

Considerando lo establecido en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su Título IV, Capítulo IV y Título VII, Capítulo II

Considerando lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística, artículos 24 al 30 y 67 al 69, vigentes según R.D. 304/1.993, en cuanto a la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, como órgano colaborador del Ayuntamiento, con carácter administrativo.

Así, el artículo 29 del citado R.G.U. , establece que “los acuerdos de las Entidades Urbanísticas ( ... ) podrán impugnarse en Alzada ante la Administración Urbanística actuante”, debiendo entenderse pues la referencia al recurso de alzada hecha al Recurso Ordinario.



Considerando lo establecido en los Estatutos de la E.C.U.A, por cuanto en su artículo 29 in fine, dice que: "los acuerdos contrarios a la Ley o a los Estatutos, serán impugnables ante la Autoridad competente".

Visto el informe jurídico emitido al respecto.

La Comisión, dictamina lo siguiente:

Primero.- El Recurso Ordinario es el formalmente procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación a lo establecido en el Reglamento de Gestión Urbanística, art. 29 y los Estatutos de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, ( art. 29, "in fine"), al haber sido suprimido el Recurso de Alzada.

Segundo.- Dicho Recurso Ordinario ha sido presentado ante este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el 8 de Abril de 1.997, registro de entrada nº 4.597, es decir dentro del plazo establecido para la interposición del Recurso Ordinario, pues según el artículo 114 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habrá de interponerse en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha, como dispone el artículo 48.2 de la misma Ley, entendiéndose como fecha de la notificación del acta recurrida, la mencionada por el recurrente, hecho que no ha sido desvirtuado por la Entidad de Conservación en su informe de 8 de Mayo de 1.997.

Tercero.- Examinado el Recurso Ordinario presentado por don José Manuel Benítez Roca, contra el acuerdo de la Junta General Ordinaria de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce de fecha 10 de Agosto de 1.996, y visto el informe emitido por la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce de 8 de Mayo de 1.997, así como la documentación aportada, es desestimado, ya que el acuerdo impugnado es plenamente ajustado a derecho y no incurre en ningún motivo de nulidad o anulabilidad, por cuanto el órgano que dictó el acto es el competente según los Estatutos de la E.C.U.A. y fue adoptado por la mayoría requerida por los mismos, no teniendo el resto de las alegaciones contenido jurídico, ya que son criterios del régimen de funcionamiento de la Entidad.

3º DOÑA ROSALIA DE LA ROSALÍA DEL AGUILA, 4.596/97 RE, presenta recurso ordinario contra el acuerdo de la Junta General Ordinaria de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, de fecha 10 de Agosto de 1.996, relativo a la aprobación del presupuesto para el ejercicio de 1.997 en sus capítulos X y XI, con la inversión en la instalación de la desaladora y el superior coste de la misma, solicitando la nulidad de la aprobación del citado presupuesto y se informe a los socios de la Entidad sobre la instalación de la desaladora y su coste. No se acredita la fecha de la notificación del acta recurrida, ni su legitimación para recurrir sus acuerdos.

Resultando que en 17 de Abril de 1.997, se remite copia del citado recurso ordinario a la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, a los efectos de la emisión del informe previsto en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 116, así como la remisión de copia del expediente completo y ordenado.

Resultando que en 8 de Mayo de 1.997, se presenta por la E.C.U.A., el informe al recurso ordinario aludido, manifestando que la recurrente doña Rocío de la Rosa del Aguila, no consta en los archivos de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce como titular de algún inmueble en el perímetro de la Urbanización y por tanto no consta que sea miembro de la citada Entidad, no teniendo por tanto legitimación para interponer el presente recurso. Igualmente informa, en relación a los motivos alegados en el recurso por la señora de la Rosa del Aguila, que el acuerdo impugnado es plenamente ajustado a derecho y no incurre en ningún motivo de nulidad o anulabilidad. No se menciona en que fecha fue notificada el acta de la sesión celebrada por la Junta General Ordinaria de 10 de Agosto de 1.996.



Considerando lo establecido en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su Título IV, Capítulo IV y Título VII, Capítulo II

Considerando lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística, artículos 24 al 30 y 67 al 69, vigentes según R.D. 304/1.993, en cuanto a la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, como órgano colaborador del Ayuntamiento, con carácter administrativo.

Así, el artículo 29 del citado R.G.U. , establece que “los acuerdos de las Entidades Urbanísticas ( ... ) podrán impugnarse en Alzada ante la Administración Urbanística actuante”, debiendo entenderse pues la referencia al recurso de alzada hecha al Recurso Ordinario.

Considerando lo establecido en los Estatutos de la E.C.U.A, por cuanto en su artículo 29 in fine, dice que: “los acuerdos contrarios a la Ley o a los Estatutos, serán impugnables ante la Autoridad competente”.

Visto el informe jurídico emitido al respecto.

La Comisión, dictamina lo siguiente:

Primero.- El Recurso Ordinario es el formalmente procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación a lo establecido en el Reglamento de Gestión Urbanística , art. 29 y los Estatutos de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, ( art. 29, "in fine"), al haber sido suprimido el Recurso de Alzada.

Segundo.- Dicho Recurso Ordinario ha sido presentado ante este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el 8 de Abril de 1.997, registro de entrada nº 4.596, es decir dentro del plazo establecido para la interposición del Recurso Ordinario, pues según el artículo 114 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habrá de interponerse en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha, como dispone el artículo 48.2 de la misma Ley, entendiéndose como fecha de la notificación del acta recurrida, la mencionada por la recurrente, hecho que no ha sido desvirtuado por la Entidad de Conservación en su informe de 8 de Mayo de 1.997.

Tercero.- En ningún momento se acredita por parte de doña Rocío de la Rosa del Aguila, su pertenencia a la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, ni consta en el Area de Urbanismo de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Igualmente la Entidad de Conservación informa que la recurrente no consta en sus archivos como titular de algún inmueble en el perímetro de la Urbanización y por tanto no consta que sea miembro de la citada Entidad Urbanística. Por tanto y al no haberse acreditado su condición de propietaria de algún inmueble en la Urbanización Aguadulce y su pertenencia a la Entidad de Conservación, no procede la estimación del recurso interpuesto, por no estar afectada por la Resolución impugnada.

Cuarto.- Por todo lo cual el Recurso Ordinario presentado por doña Rocío de la Rosa del Aguila contra el acuerdo de la Junta General Ordinaria de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce de fecha 10 de Agosto de 1.996, se desestima al carecer de legitimación para recurrir los acuerdos adoptados por la citada Entidad, ya que no se acredita su condición de propietaria de algún inmueble en la Urbanización Aguadulce y su pertenencia a la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, sin entrar por ello, en el fondo de las cuestiones planteadas.

4º DOÑA MARÍA MALDONADO MARTINEZ, 6.935/97RE, solicita prorroga de la licencia de obras Expte. 797/95, para saneamiento de terraza por goteras, reparación de ventana y puerta en Calle La Granja nº 5. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prorroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, advirtiendo al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo



plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

5º DON GRACIAN SANCHEZ CARDENAS EN REPRESENTACION DE SANCHEZ CARDENAS S.L., 6.77/97 RE, solicitan cambio de titularidad de la licencia Expte. 292/97, concedida por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 12 de Mayo de 1.997, a SANCHEZ CARDENAS S.L. para la construcción de 14 viviendas unifamiliares adosadas con semisótano en parcela E-5, subparcelas 118 a 131, calle Barbieri números 1,3,5,7,9, 11,13, 15, 17, 19, 21, 23, 25 y 27 a favor de la SOCIEDAD INDALOMURCIANA INDAMUR S.L., por cambio de denominación. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, proyecto de ejecución y proyecto de seguridad e higiene.

6º DOÑA MARÍA DOLORES MOYA GUILLEN, 6.806/97 RE, solicita cambio de titularidad de la licencia de obras Expte. 252/96, para la construcción de vivienda unifamiliar en Parcela B-56, Urbanización Roquetas de Mar a favor de DOÑA MARÍA ANGELES PARRILLA MARTIN. Informe favorable.

7º DON JOSE MARTIN HERNANDEZ, 6.820/97 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 754/93, para la construcción de local y 3 viviendas en calle Berruguete y Calle Santa Isabel. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, advirtiendo al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

8º DON JUAN FRANCISCO MOYA FIGUEREDO, 7.038/97 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 728/93, para la construcción de semisótano, locales y 10 apartamentos en calle Celador, Huerto y Norieta. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, advirtiendo al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

En este momento se incorporan a la sesión los señores Ortiz Pérez, Gonzalez Jimenez y Moreno Pimentel.

#### OBRAS MAYORES:

1º DON GLYN W. WAY, 889/96, solicita licencia para adaptación de local a restaurante en Calle Mar Egeo, s/n, según proyecto redactado por don Sergio Fernández García. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de 13 de Mayo de 1.997, Expte. 196/96 AM. Informe favorable.

2º DON JOSE VIZCAINO GONZALEZ, 298/97, solicita licencia para construcción de vivienda rural con almacén en semisótano en suelo no urbanizable de protección general en Camino del Moro, según proyecto redactado por don Juan Palacios Rodríguez.

Resultando que con fecha 11 de Abril de 1.997, informa el Sr. Arquitecto Director del P.G.O.U. que: "1º Se trata de dos parcelas separadas por un camino, que no pueden considerarse unidas.- 2º No se justifica que sea una finca en producción o que la familia se dedique a una actividad económica del sector primario.- 3º Las características de la edificación no se corresponden con las típicas de la edificación rural, haciéndose un



almacén de aperos en sótano al que se le incluye un patio inglés.- 4º La edificación se sitúa a menos de 30 metros de otra existente”.

Resultando que con fecha 16 de Abril de 1.997, se remite notificación al Sr. Vizcaíno Gonzalez, sobre la deficiencias a corregir en el proyecto presentado, concediéndosele un plazo de 10 días para la presentación de la documentación corregida.

Resultando que con 12 de Mayo de 1.997, don José Vizcaíno González presenta escrito en el que, reconociéndose por notificado del escrito anterior, alega lo que estima oportuno y aporta un plano corregido, siendo informado desfavorablemente por el Sr. Arquitecto Director del P.G.O.U. en 19 de Mayo de 1.997, por no resolver las deficiencias mencionadas anteriormente.

Visto el informe jurídico emitido en 27 de Mayo de 1.997.

Considerando lo establecido en el artículo 85.2) de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de Abril de 1.976, en relación al artículo 44.2) del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de Agosto de 1.978, vigente según R.D.304/1.993, de 26 de Febrero.

Considerando lo establecido en el Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su artículo 22.8).

Considerando lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobado en 21 de Marzo de 1.997, ( B.O.P. Nº 73 de 18 de Abril de 1.997), Norma nº 282 del Tomo I de Normas Urbanísticas.

Considerando lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión, propone dictaminar desfavorablemente la autorización para la construcción de vivienda rural con almacén en semisótano en suelo no urbanizable de protección general, en Paraje Campillo del Moro, solicitada por D. José Vizcaino González y según proyecto redactado por don Juan Palacios Rodríguez, por incumplir el Plan General de Ordenación Urbana, en la Norma nº 282 del Tomo I de Normas Urbanísticas, en las determinaciones siguientes:

1º Se trata de dos parcelas separadas por un camino, que no pueden considerarse unidas.- 2º No se justifica que sea una finca en producción o que la familia se dedique a una actividad económica del sector primario.- 3º Las características de la edificación no se corresponden con las típicas de la edificación rural, haciéndose un almacén de aperos en sótano al que se le incluye un patio inglés.- 4º La edificación se sitúa a menos de 30 metros de otra existente.

Igualmente se le concede un plazo de 10 días a partir de la recepción de esta propuesta, a fin de que por el interesado, se alegue y presente la documentación que estime pertinente a su derecho.

3º DON JOAQUIN MARIN JIMENEZ, 346/97, solicita licencia para la construcción de una vivienda en Carretera Faro Sabinal, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Ricardo Enrich Sangenis. Informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 152.100 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. Advirtiéndole que el almacén tendrá que disponer de una plaza de aparcamiento y todas las medianerías tendrán tratamiento de acabado como el de las fachadas.

4º RUANO GARCIA S.L., REPRESENTADA POR D. FRANCISCO JOAQUIN RUANO GARCIA, 365/97, solicita licencia para la construcción de 17 viviendas unifamiliares y garajes en calles Pedreña, Antonio Pintor, Santander, y Camino de Las Lomas, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Fernández y don Luis Pastor. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por



importe de 1.306.800 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras

5º DOÑA LAURA GUERRERO IBORRA, 376/97, solicita licencia para construcción de almacén y vivienda en calle Salamanca esquina a calle San Sebastian, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Antonio Osorio Vargas. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 149.340 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

6º LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE TRABAJO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, 426/97, solicita licencia para rehabilitación de la planta 2ª, de la Residencia Tiempo Libre, Aguadulce, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco José López Amate.

7º FRUITMO S.A.T., 45/97, solicita licencia para reforma y ampliación de vivienda en Calle Azahar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Antonio Osorio Vargas. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 196.800 pesetas.

#### PLANEAMIENTO:

1º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para reordenación de volúmenes y apertura de vial, en Parcela 10, Avenida de Asturias y Calles Mieres y Ribadesella promovido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y según proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos favorables de los señores González Fernández, García Aguilar, Moreno Pimentel, Toro Perea, Gómez Pérez, Ortega Paniagua, González Jiménez, Romero González, Ortiz Pérez y López Vargas dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para reordenación de volúmenes y apertura de vial, en Parcela 10, Avenida de Asturias y Calles Mieres y Ribadesella promovido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y según proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios y colindantes”

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos oportunos.

2º Se da cuenta de los Estatutos y Bases de Actuación que regirán la Junta de Compensación del Sector 14 de NN. SS. Municipales ( hoy UE-13, del P.G.O.U.), promovido por MECAM S.A., como titular de más del 60% de los terrenos integrados en el Plan Parcial correspondiente

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos favorables de los señores González Fernández, García Aguilar, Moreno Pimentel, Toro Perea, Gómez Pérez, Ortega Paniagua, González Jiménez, Romero González, Ortiz Pérez y López Vargas dictamina favorablemente lo siguiente:

“PRIMERO.- La aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación que regirán la Junta de Compensación del Sector 14 de NN. SS. Municipales ( hoy UE-13, del P.G.O.U.), promovido por MECAM S.A., como titular de más del 60% de los terrenos integrados en el Plan Parcial correspondiente .



SEGUNDO.- Someter a información pública dichos Estatutos y Bases de Actuación por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., y comunicación a interesados.”

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos oportunos.

#### PATRIMONIO Y CONTRATACION:

1º Se da cuenta del Pliego de Condiciones relativo al contrato de consultoría de asistencia para la redacción del Plan Especial de Ordenación y Protección de Las Salinas - Aguadulce.

La Comisión, a petición del Sr. Ortega Paniagua, dictamina se estudie la posibilidad de que parte de dicho Plan Especial sea redactado por los Servicios Técnicos Municipales, detrayendo su importe del total presupuestado en el citado pliego.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Ortiz Pérez, manifiesta que el pasado día 22 de Abril del presente año, no se le informó de determinados extremos del P.G.O.U. por su director, respondiéndosele por el Sr. Presidente que en ningún momento se le podrá negar el acceso a la información, si bien si necesita copias de algún documento, se hará por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo el Secretario doy fe. “

#### **SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES CONCEJALES DELEGADOS Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.**

##### **6º.-1.- Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior relativo a adquisición de equipamiento de los Voluntarios del Servicio Local de Protección Civil.**

Se da cuenta de la solicitud del Servicio Local de Protección Civil de fecha 28 de mayo de 1.997, del siguiente tenor literal:

“Para la correcta uniformidad de los Voluntarios de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se hace necesaria la adquisición de diversas prendas de uniformidad.

Para el equipamiento de los Voluntarios durante los meses de verano, y dadas las características climáticas del municipio, se hace necesaria la adquisición de CINCUENTA POLOS BLANCOS CON CUELLO AZUL, Y CINCUENTA GORRAS TIPO GOLF DE COLOR AZUL. Estas prendas deberán ir debidamente serigrafiadas con los escudos del Servicio Local y Protección Civil del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Consultados varios proveedores, la oferta que mejor se adapta a las necesidades anteriormente expresadas es la presentada por la empresa PUBLISTAR EUROPA, sita en Huerca de Almería. Esta empresa oferta las prendas citadas por un importe unitario de MIL CIENTO SIETE (1.107) PTAS el polo de verano y CIENTO OCHENTA Y CINCO PTAS la gorra, ascendiendo la compra a un total de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS DOCE (64.612) ptas.

SOLICITAMOS



Autorice la adquisición de LOS CINCUENTA POLOS DE VERANO Y LAS CINCUENTA GORRAS por un importe total de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS DOCE (64.612) PESETAS, previo el estudio y aprobación en la Comisión Municipal de Gobierno.”

Consta en el **expediente** estampilla de la Intervención de Fondos, contraído en el libro general de gastos Cap. 223.221.04, del vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 21875/97.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Adquirir cincuenta polos de verano y cincuenta gorras por un importe total de **sesenta y cuatro mil seiscientos doce (64.612) pts.**

**Segundo.-** Autorizar el gasto y disposición de fondos a favor de la empresa **Publistar Europa** por importe de **SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS DOCE PESETAS (64.612.-)ptas.**

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al Coordinador del Servicio Local de Protección Civil y a la Intervención de Fondos.

**6º.-2.- Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior relativo a adquisición de diez monos de trabajo en algodón ignifugado.**

Se da cuenta de la solicitud del Servicio Local de Protección Civil de fecha 28 de mayo de 1.997, del siguiente tenor literal:

“Para la correcta uniformidad de los Voluntarios de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se hace necesaria la adquisición de diversas prendas de uniformidad.

Con destino al Equipo de Primera Intervención se requiere la compra de diez monos de trabajo de tela ignífuga de color negro. Vistas varias ofertas, la que más se adapta a las necesidades es la oferta presentada por la casa Publistar Europa, sita en Huercal de Almería. Esta oferta las prendas citadas por un importe unitario de DIEZ MIL NOVECIENTAS CUATRO (10.904) PTAS., ascendiendo el total de la compra a la cantidad de CIENTO NUEVE MIL CUARENTA (109.040) PTAS.

SOLICITAMOS.

Autorice la adquisición de DIEZ MONOS DE TRABAJO EN ALGODÓN IGNIFUGADO, por un importe total de CIENTO NUEVE MIL CUARENTA (109.040) PTAS, previo el estudio y aprobación en la Comisión Municipal de Gobierno.”

Consta en el **expediente** estampilla de la Intervención de Fondos, Contraído en el Libro General de Gastos Cap. 223.221.04, del Vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 21876/97.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Adquirir diez monos de trabajo en algodón ignifugado por un importe total de **ciento nueve mil cuarenta pesetas (109.040.-) pesetas.**

**Segundo.-** Autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 109.040.- pts. a favor de la empresa Publistar Europa.





**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al Coordinador del Servicio Local de Protección Civil y a la Intervención de Fondos.

**6º.- 3.- Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior, relativa a adquisición de remolque para transporte de material de intervención pesada para el Servicio Local de Protección Civil.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por el Servicio Local de Protección Civil de fecha 28 de mayo de 1.997, del siguiente tenor literal:

“Para la correcta actuación en los diversos servicios que realizan de forma habitual los Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y en Especial para el transporte de material de intervención pesado, como motobombas, mangueras, mangotes de aspiración, etc. es necesaria la adquisición de un remolque.

D. Antonio Mingorance Gámez, vecino de Roquetas de Mar, en la calle Silencio nº 2 posee un remolque homologado con una capacidad de carga de 450 kg. Este remolque ha sido ofrecido para su compra por un importe de CINCUENTA Y CINCO MIL (55.000) PESETAS. Este remolque se encuentra en perfectas condiciones de uso y está al corriente de la documentación necesaria para su legalización.

SOLICITAMOS.

Se autorice la compra de este remolque, previos los trámites pertinentes, si la Comisión de Gobierno así lo estima oportuno.”

Consta en el **expediente** estampilla de la Intervención de Fondos núm. 223.624.00, del vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 21874/97.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Adquirir un remolque homologado con una capacidad de carga de 450 kg. por un importe de **cincuenta y cinco mil pesetas (55.000.-) pesetas.**

**Segundo.-** Autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 55.000.- pts. a favor de D. Antonio Mingorance Gámez, con domicilio en calle Silencio nº 2.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al Coordinador del Servicio Local de Protección Civil y a la Intervención de Fondos.

**6º.-4.- Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, relativo a solicitud de ayuda para señalización turística y urbana para el Municipio de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 23 de mayo de 1.997, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVO A SOLICITUD DE AYUDA PARA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA Y URBANA PARA EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.

Teniendo conocimiento de la Orden de 22 de abril 1.997, de la Consejería de Turismo y Deporte y la convocatoria para el ejercicio 1.997, de una línea de colaboración



con las Corporaciones Locales del Territorio Andaluz para la mejora y creación de la Infraestructura turística y en relación con la misma se ha elaborado por la Unidad de Gestión Turística una memoria justificativa del Proyecto de Señalización Integral Turística y Urbana con una inversión prevista de 7.180.371.- pesetas destinada a señalización turística del municipio (2ª Fase), es por lo que se PROPONE a la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO

**1º.-** Autorizar al Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar solicite a la Consejería de Turismo y Deportes la concesión de los beneficios a que se refiere la Orden 13 marzo de 1.996, aceptando el contenido y estipulaciones del convenio que figura como anexo a la misma.

**2º.-** Adjuntar la documentación requerida consistente en modelo de solicitud, declaración responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas y certificación sobre los terrenos donde se pretende realizar la inversión, Memoria descriptiva de la inversión a realizar, estudio de viabilidad y presupuesto desglosado, así como certificado del presente acuerdo.

**3º.-** Asumir el compromiso expreso de financiación del resto de la inversión con fondos propios, manifestando que la presente actuación se efectuará mediante contratación administrativa mediante concurso abierto iniciándose la inversión una vez aprobada.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Autorizar al Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar solicite a la Consejería de Turismo y Deportes la concesión de los beneficios a que se refiere la Orden 13 marzo de 1.996, aceptando el contenido y estipulaciones del convenio que figura como anexo a la misma.

**Segundo.-** Adjuntar la documentación requerida consistente en modelo de solicitud, declaración responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas y certificación sobre los terrenos donde se pretende realizar la inversión, Memoria descriptiva de la inversión a realizar, estudio de viabilidad y presupuesto desglosado, así como certificado del presente acuerdo.

**Tercero.-** Asumir el compromiso expreso de financiación del resto de la inversión con fondos propios, manifestando que la presente actuación se efectuará mediante contratación administrativa mediante concurso abierto iniciándose la inversión una vez aprobada.

**6º.-5.- Aprobación, si procede, propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, relativo a solicitar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales una subvención para la realización de proyectos en favor de inmigrantes para el año 1.997.**

Se da cuenta de la Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social de fecha 26 de mayo de 1.997, del siguiente tenor literal:

“Vista la Orden de 30 de abril de 1.997 (BOE 116 de 15 de mayo de 97), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos en favor de Inmigrantes para el año 1.997.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a través del Área de Servicios Sociales, viene desarrollando un Plan de Actuación Integral que combina acciones de distintos ámbitos (social, educativo, laboral, cultural y comunitario) para la integración social-laboral y cultural del colectivo de inmigrantes, y evitar que produzcan actitudes



racistas y xenófobas en la sociedad roquera: cuyo importe total asciende a la cantidad de 10.079.357 pts. (Diez Millones, Setenta y Nueve Mil, Trescientas Cincuenta y Siete Pesetas).

Esta Delegación en base a la mencionada Orden Propone a la Comisión Municipal de Gobierno, tome el acuerdo de solicitar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la cantidad de 6.097.615 pts. (Seis Millones, Noventa y Siete Mil, Seiscientos Quince Pesetas), y cofinanciar en un 40% el plan de actuación, lo que supone 4.031.742 pts. (Cuatro Millones, Treinta y Una Mil, Setecientos Cuarenta y Dos Pesetas), de aportación municipal.

No obstante la Comisión Municipal de Gobierno con su superior criterio decidirá.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Solicitar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, una subvención por importe de 6.097.615.-pts (Seis Millones Noventa y Siete Mil Seiscientos Quince Pesetas).

**Segundo.-** Cofinanciar una vez concedida la subvención, en un 40% el plan de actuación, lo que supone 4.031.742.- pts (cuatro millones treinta y una mil, setecientos cuarenta y dos pesetas. de aportación municipal.

**Tercero.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

**6º.-6.- Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, relativo a adjudicación de obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE 88 NICHOS EN CEMENTERIOS MUNICIPALES).**

Se da cuenta de la moción del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 19 de mayo de 1.997, del siguiente tenor literal:

“El Concejal Delegado que suscribe, propone a la Comisión Municipal de Gobierno, se adopte acuerdo de adjudicar la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE 88 NICHOS EN CEMENTERIOS MUNICIPALES”, con un presupuesto de contrata de 4.950.000.- pesetas, a MANUEL VILLANUEVA FUENTES.

Para dicha contratación, y según informe del Sr. Interventor de Fondos, existe consignación presupuestaria.”

Consta en el **expediente:**

- La moción reseñada.
- Informe técnico.
- Acta de Replanteo Previo.
- Tres presupuestos de las empresas: Manuel Villanueva Fuentes, Por y Demers S.L., y Halsá.
- Proyecto técnico suscrito por el Arquitecto Municipal
- Contraído de la Intervención de Fondos del Libro General de Gastos Cap. 443.622.00 del vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 41689/96.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:



**Primero.-** Adjudicar la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE 88 NICHOS EN CEMENTERIOS MUNICIPALES", con un presupuesto de contrata de 4.950.000.- pesetas, a MANUEL VILLANUEVA FUENTES.

**Segundo.-** Dar traslado del Presente acuerdo a la Intervención de Fondos, al Área de Urbanismo y al contratista D. Manuel Villanueva Fuentes.

**SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ESCRITOS Y SOLICITUDES Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.**

**7º.-1.- Dación de cuentas de escrito presentado por Urbaser, S.A., relativo a horario de verano.**

Se da cuenta del escrito presentado por el representante de Urbaser, S.A., de fecha 27 de Mayo de 1.997, número de registro de entrada 7117, del siguiente tenor literal:

" Por la presente nos dirigimos a Vd. con el fin de comunicarle que debido a la afluencia de visitantes al municipio con motivo del periodo estival, se hace necesaria la modificación del horario de recogida de basuras desde el 1 de Junio al 30 de Septiembre.

Así pues nos complace comunicarle que a partir del próximo día 1 de Junio la recogida iniciará su actividad a partir de las 24:00 horas.

Sin más que decir, esperando que la presente sea suficiente para su fin, reciba Vd. un cordial saludo."

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada, debiendo la empresa concesionaria dar la mayor difusión del horario estival a todos los usuarios.

**7º.-2.- Dación de cuentas de escrito remitido por el Organismo de Correos y Telégrafos, Delegación de Ventas, relativo a distribución y entrega de notificaciones administrativas.**

Se da cuenta del escrito remitido por la Delegación de Ventas de Correos y Telégrafos, de fecha 2 de junio de 1.997, número de registro 7406, relativo al ofrecimiento del servicio de distribución y entrega de notificaciones administrativas por el Organismo de Correos y Telégrafos.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada.

**7º.-3.- Dación de cuentas de escrito presentado por D. Miguel Guerrero Antequera como Administrador Único de CELIN, S.L., relativo a concesión del uso privativo de un quiosco terraza en Paseo de Las Acacias de la Urbanización de Aguadulce-Roquetas de Mar.**

Se da cuenta del escrito presentado por D. Miguel Guerrero Antequera como Administrador Único de CELIN, S.L., de fecha 15 de mayo (N.R.E. 6603 de 19 de mayo) por el cual solicita la concesión del uso privativo del quiosco o terraza de titularidad pública sito en el Paseo de las Acacias junto a la Rambla de San Antonio de la Urbanización Aguadulce de Roquetas de Mar por el periodo de 15 de junio de 1.997 al 15 de septiembre de 1.997, aplicándole el canon correspondiente a la Ordenanza Reguladora del Precio Público vigente aplicándola a la amortización del remanente de la inversión



realizada por CELIN S.L. para construcción del quiosco y manteniendo la fianza depositada del primer periodo de explotación para este segundo.

Consta en el **expediente:**

- La petición formulada.
- El Pliego de Condiciones que rige la concesión del uso privativo de quiosco o terraza publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 44 de 22 de febrero de 1.991.
- Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 22 de marzo de 1.991.
- Fianza depositada en la cuenta de V.I.A.P.
- Informe del Arquitecto Municipal de fecha 2 de mayo de 1.991.
- Escrito presentado por el Administrador de CELIN, mostrando su conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno con las consideraciones oportunas.
- Escrito dirigido al Administrador de CELIN, de 15 de mayo de 1.991.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Conceder, con carácter extraordinario, una autorización, con arreglo a las condiciones que rige la concesión del uso privativo de kiosco-terraza de titularidad pública sito en el Paseo de Las Acacias junto a la Rambla de San Antonio de la Urbanización de Aguadulce- Roquetas de Mar, a favor de la Entidad Mercantil CELIN, S.L. por el periodo de 15 de junio de 1.997 a 15 de septiembre de 1.997.

**Segundo.-** La citada autorización se concede por la cantidad que como remanente de la inversión efectuada queda pendiente y que supone la cantidad de 536.815.- pts. sin que proceda por parte del Ayuntamiento el abono de intereses o cualquier otro importe entendiéndose así definitivamente liquidada la inversión efectuada por CELIN, S.L.

**Tercero.-** Tener por depositada la fianza definitiva de la adjudicación por importe de 147.746.- pts. para este periodos extraordinario

#### **OCTAVO.- SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS A LA COMPAÑÍA SANITAS.**

A la vista de lo establecido en el artículo 12 apartado 5 de la Ley 13/96 de 30 de diciembre de medidas fiscales, administrativas de orden social, la **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto dirigir escrito a la Compañía de Seguros SANITAS, por entender que la operación suscrita con dicha entidad está exenta del impuesto sobre las primas de seguros, que con efectos de 1 de enero de 1.997 se ha establecido.

#### **NOVENO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ESCRITOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.**

**9º.-1.- Dación de cuentas de escrito del despacho de los Letrados Torres Viedma y Vargas Garbín, relativo a sentencia dictada en los Autos de Menor Cuantía 544/96, Tercería de dominio frente a Banco Intercontinental.**

Se da cuenta del escrito remitido por los Letrados Torres Viedma y Vargas Garbín, de fecha 26 de mayo de 1.997, del siguiente tenor literal:



“Adjunto remito copia de la sentencia dictada en los Autos de Menor Cuantía 544/96, sobre Tercería de Dominio, seguidos a instancias del Ayuntamiento frente a Banco Intercontinental, D. Miguel Ojeda y otros, sentencia que ha sido totalmente favorable para el Ayuntamiento.

No obstante, dado que han condenado en costas a las partes demandadas, sin ningún tipo de justificación, bajo mi punto de vista, pienso que la sentencia podría ser apelada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada.

**9º.-2.- Dación de cuentas de fax remitido por el Despacho González Aznar, relativo a recurso contencioso-administrativo núm. 2686/94, adversos: Tomás Marín Amat.**

Se da cuenta del escrito remitido por el Despacho González Aznar, por el que acompañan Sentencia de la Sala de Granada, por el que se estima íntegramente el recurso de la parte adversa sin imposición de costas.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada, procediéndose al estudio del posible recurso de casación.

**9º.-3.- Dación de cuentas de escrito del Letrado D. Juan Antonio González Aznar, relativo a Sentencia Favorable, Tercería de Dominio núm. 476/95, Adversos: Banco de Andalucía, S.A.**

Se da cuenta del escrito remitido por el Letrado D. Juan Antonio González Aznar, de fecha 21.05.97 con número de registro 6759, relativo a Sentencia favorable, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. cinco de Granada, por la que se estima la demanda de tercería de dominio y se condena al pago de las costas al “Banco de Andalucía, S.A.” (cuyo importe está en torno a los diez millones de pesetas, dada la cuantía litigiosa).

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** tiene conocimiento de la misma, quedando a la espera del posible recurso de apelación que cabe de adverso.

**9º.-4.- Dación de cuentas de escrito remitido por el Letrado D. Juan Antonio González Aznar, relativo a recurso contencioso-administrativo núm. 246/94, adversos: Francisco Oliveros, S.A.**

Se da cuenta del escrito remitido por el Letrado D. Juan Antonio González Aznar, de fecha 22.05.97, número de registro 6922, por el que acompaña fotocopia de la documentación acreditativa de la admisión a tramite por la Sala de Granada, del Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina, anunciado por la parte adversa, contra la Sentencia dictada en estos autos, por la que se desestimaba totalmente su recurso, ante lo cual propone el Letrado D. Juan Antonio González Aznar una serie de trámites.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** tiene conocimiento, quedando a la espera de la remisión por D. Juan Antonio González Aznar de la célula de emplazamiento ante el Tribunal superior de Justicia con objeto de proceder mediante el Letrado Municipal a la comparecencia en dicho recurso.



**9º.-5.- Dación de cuentas de escrito remitido por el Letrado D. Juan Antonio González Aznar, relativo a recurso contencioso-administrativo núm. 247/94, Adversos: Ofitec Almería, S.A.C.**

Se da cuenta del escrito remitido por el Letrado D. Juan Antonio González Aznar, de fecha 22.05.97, número de registro 6921, por el que remiten fotocopia de la documentación acreditativa de la admisión a trámite por la Sala de Granada, del Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina, anunciado por la parte adversa contra la Sentencia dictada en estos autos, por la cual se desestimaba totalmente su recurso, ante lo cual propone una serie de trámites.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** tiene conocimiento, quedando a la espera de la remisión por D. Juan Antonio González Aznar de la cédula de emplazamiento ante el Tribunal superior de Justicia con objeto de proceder mediante el Letrado Municipal a la comparecencia en dicho recurso.

**9º.-6.- Dación de cuentas de escrito remitido por el Letrado D. Juan Antonio González Aznar, relativo a Apelación Civil núm. 300/96, Adverso: D. Rafael Montoya Martínez.**

Se da cuenta del escrito del Despacho D. Juan Antonio González Aznar, de fecha 29 de mayo de 1.997, del siguiente tenor literal:

“Acompañamos fotocopia de la Providencia de 19/05/97, y de la cédula de emplazamiento, que se nos ha entregado el 23/05/97, así como de la carta que pasamos a enviar a la Procuradora de Madrid Sra. Jiménez Andosilla, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Gobierno, en su sesión 28/04/97.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada.

**DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MINUTA DEL PROCURADOR DON AURELIO DEL CASTILLO AMARO EN CONCEPTO DE TRAMITACIÓN DE DIVERSOS RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.**

Se da cuenta de la minuta remitida por el Procurador D. Aurelio del Castillo Amaro, en concepto de tramitación de Recursos Contencioso-Administrativo, que a continuación se relacionan:

núm. 4/97. Sección 2ª  
núm. 165/97 Sección 1ª  
núm. 417/97 Sección 2ª  
núm. 434/97 Sección 1ª  
núm. 839/97 Sección 1ª  
núm. 874/97 Sección 2ª  
núm. 788/97 Sección 1ª  
núm. 4.170/96 Sección 2ª  
núm. 4.180/96 Sección 1ª

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Autorizar el gasto y disposición de Fondos previa fiscalización de la Intervención de Fondos, por el importe de las minutas anteriormente relacionadas.



**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Procurador D. Aurelio del Castillo Amaro y al Sr. Interventor de Fondos.

**DECIMOPRIMERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA SOBRE RECURSO NÚM. 421/94-13, TRAMITADO A INSTANCIA DE DON RAFAEL AMAT ROLDAN.**

Se da cuenta del oficio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, por el que remiten certificación de la sentencia recaída en el recurso núm. 421/94-13, seguido a instancia de D. Rafael Amat Roldán, contra la resolución del 15 de diciembre de 1.993 del ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), desestimatoria del recurso deducido frente a liquidación girada por ese Ayuntamiento en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio de 1.993, relativo al inmueble de referencia catastral 7939404.

La Sala dicta el FALLO del siguiente tenor literal:

“Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. Rafael Amat Roldán contra la resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) de 15 de diciembre de 1.993, desestimatoria del recurso deducido frente a la liquidación y requerimiento de pago girado por ese Ayuntamiento en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio de 1.993, correspondiente a la referencia catastral 7939404, resolución y requerimiento de pago que confirmamos en sus extremos por entenderlos ajustados a Derecho; sin imposición en costas.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará a las partes haciéndoles saber que frente a la misma no cabe interponer recurso alguno, definitivamente juzgando lo pronunciamos mandamos y firmamos.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Llevar a su puro y debido efecto lo acordado en el Fallo que ha adquirido firmeza.

**Segundo.-** Acusar recibo del expediente administrativo, remitido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo y del expediente remitido a la Sección de Gestión Tributaria.

**DECIMOSEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas, de todo lo cual levanto la presente Acta en treinta y tres folios, a la que se une el siguiente Anexo Único: Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 28 de mayo de 1.997.**

**En el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.**





**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo. Gabriel Amat Ayllón.**

**Fdo. Guillermo Lago Núñez.**

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 1.997.**

**1**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 1.997.**

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE MAYO DE 1.997**

**CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 1.997.**

**QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 1.997.**

**SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES CONCEJALES DELEGADOS Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.**

**SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ESCRITOS Y SOLICITUDES Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.**

**OCTAVO.- SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS A LA COMPAÑÍA SANITAS.**

**NOVENO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ESCRITOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.**

**DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MINUTA DEL PROCURADOR DON AURELIO DEL CASTILLO AMARO EN CONCEPTO DE TRAMITACIÓN DE DIVERSOS RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.**

**DÉCIMOPRIMERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA SOBRE RECURSO NÚM. 421/94-13, TRAMITADO A INSTANCIA DE DON RAFAEL AMAT ROLDAN.**

**DÉCIMOSEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), 30 DE MAYO DE 1.997**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**FDO. GABRIEL AMAT AYLLÓN.**